



ADDENDA DE PRÓRROGA AL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE MADRID Y LA AGENCIA ESPAÑOLA DE CONSUMO ,SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN

En Madrid, a 2 de diciembre de 2015

REUNIDOS

De una parte, D^a. Teresa Robledo de Dios, Directora Ejecutiva de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición, Organismo Autónomo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, cargo para el que fue nombrada en virtud del Real Decreto, 187/2015, de 13 de marzo (BOE de 14 de marzo), y facultada para su representación conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 15 g) del Real Decreto 709/2002, de 19 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición, creada por el Real Decreto 19/2014, de 17 de enero, por el que se refunden los organismos autónomos Instituto Nacional del Consumo y Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición en un nuevo organismo autónomo denominado Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición y se aprueba su Estatuto.

De otra D. Felipe Vilas Herranz, Presidente del Colegio Oficial de Veterinarios de Madrid (en adelante COVM), nombrado para el cargo en la reunión de la Junta de Gobierno del Colegio celebrada el día 6 de abril de 2005, tras la renuncia al cargo del anterior Presidente y operando los mecanismos establecidos en el artículo 41 de los Estatutos del Colegio, en nombre y representación del mismo.

Los dos representantes, reconociéndose capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de sus respectivas entidades la presente Addenda al Acuerdo y, al efecto



EXPONEN

Que con fecha 20 de febrero de 2007, fue firmado un Acuerdo Marco de Colaboración entre los dos organismos, a fin de establecer un marco de actuación para la colaboración entre la AESAN y el COVM en actividades tendentes a la mejora de la seguridad de los alimentos y a la prevención de los riesgos a los consumidores.

Conforme a la cláusula novena del mismo, el acuerdo tendría vigencia durante tres años desde el momento de su firma, pudiendo ser renovado previo acuerdo de ambas partes establecido en las correspondientes addendas, firmadas el 15 de enero de 2010 y 11 de febrero de 2013.

Por lo que antecede, las partes reunidas,

ACUERDAN

Prorrogar hasta el 20 de febrero de 2019 la vigencia del Acuerdo Marco de colaboración entre la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición, y el Colegio Oficial de Veterinarios de Madrid.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por triplicado el presente documento en el lugar y fecha, arriba indicados.

Por AECOSAN
LA DIRECTORA EJECUTIVA,

D^a. Teresa Robledo de Dios

Por el COVM,
EL PRESIDENTE

D. Felipe Vilas Herranz